



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV.CC DEPORTE ADAPTADO

Trámite: Resolución de concesión definitiva de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado durante la temporada 2021/2022.

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado durante la temporada 2021/2022.

Visto el expediente de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado durante la temporada 2021 - 2022, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 13 de mayo de 2022, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 57, las bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte adaptado.

II. Con fecha 9 de febrero de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 17, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, periodo 2022 – 2024.

III. Resolución del presidente del IMD, núm. 298 y fecha 17 de junio de 2022, por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado, durante la temporada 2021/2022; (BOP núm. 75, de fecha 22/06/2022).

IV. Código BDNS número 634473.

V. Documento contable de autorización del gasto, de fecha 20 de junio de 2022, con número de operación 220220001420, número de referencia 22022000336 e importe 40.000,00€.

VI. Resolución del presidente del IMD, núm.311 y fecha 22 de junio de 2022, por la que se resuelve designar al instructor, así como, a la comisión de evaluación para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD destinadas al deporte adaptado, temporada 2021/2022.

VII. Solicitudes presentadas por los interesados, entre el 26 de junio de 2022 y el 7 de julio de 2022.

VIII. Acta nº1 de la Comisión de Evaluación, de fecha 12 de julio de 2022, por la que se otorga un plazo de 10 días para subsanar a los clubes solicitantes, y su correspondiente requerimiento de documentación de misma fecha. El plazo de subsanación comienza el 13 de julio de 2022 y finaliza el 26 de julio de 2022.

IX. Subsanación de solicitudes por parte de los interesados, en el plazo otorgado para ello.

X. Acta nº2 de la Comisión de Evaluación, que se eleva, por economía procesal, como informe de ésta al órgano instructor, de fecha 27 de julio de 2022, donde constan las solicitudes admitidas y desistidas y su motivación, la aplicación de los criterios de evaluación y el importe de las subvenciones a conceder de forma provisional.

XI. Propuesta de resolución de concesión provisional del Instructor del expediente, de fecha 27 de julio de 2022, y apertura del trámite de alegaciones, desde el día 28/07/2022 hasta el día 10/08/2022.

XII. Correos electrónicos de los clubes deportivos manifestando que no van a presentar alegaciones a la propuesta provisional.

XIII. Acta nº3 de la Comisión de Evaluación, que se eleva, por economía procesal, como informe de ésta al órgano instructor, de fecha 4 de agosto de 2022, donde constan las solicitudes admitidas y excluida, debidamente motivada.

XIV. Informe de cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios del Instructor del expediente y donde además se justifica el cierre del plazo de presentación de alegaciones, con el fin de continuar con la tramitación del expediente, de fecha 4 de agosto de 2022.

XV. Expedientes estimados números: 1, 2, 3, 5, y 6.

XVI. Expediente excluido número 4.



7006754ed11041275e07e62cc0a0e071

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/10/2022 14:09
ARIDANY ROMERO VEGA	04/10/2022 15:11
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2022 07:49



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV.CC DEPORTE ADAPTADO

Trámite: Resolución de concesión definitiva de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado durante la temporada 2021/2022.

XVII. Propuesta de resolución e Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 05.08.2022.

XVIII. Informe de fiscalización de Intervención General, de fecha 04.10.2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III. Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como, del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VI. Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes de para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

VII. Demás legislación concordante y de aplicación.

CONSIDERACIONES

I. En relación con la Instrucción de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo Néstor, aprobada en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2018:

1. Existe Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 27 de julio de 2022 y de fecha 4 de agosto de 2022, sobre la evaluación de las solicitudes (Punto 3.1.3 - B.1).
2. Verificado y comprobado que la documentación que obra en el expediente, se informa que los beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones (Punto 3.1.3 - B.2).
3. En el resuelto de esta propuesta de resolución definitiva, consta la relación de solicitantes a los que se les va a conceder subvención y su cuantía (Punto 3.1.3 - B.3).
4. En el resuelto de esta propuesta de resolución definitiva, consta el solicitante excluido, debidamente motivada.
5. Constan en el expediente los certificados acreditativos del cumplimiento de las siguientes obligaciones (Punto 3.1.3 - C.2):
 1. Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
 3. Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria (ATC).
 4. Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
 5. Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Departamento de Contratación del IMD.



7006754ed11041275e07e62cc0a0e071

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/10/2022 14:09
ARIDANY ROMERO VEGA	04/10/2022 15:11
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2022 07:49



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV.CC DEPORTE ADAPTADO

Trámite: Resolución de concesión definitiva de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado durante la temporada 2021/2022.

6. Los beneficiarios que se relacionan en el resuelto primero, no tienen pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención otorgada por el IMD.

II. En cumplimiento de lo estipulado en la base sexta de las reguladoras de esta convocatoria, así como, en la base octava de la propia convocatoria, aprobada por resolución del presidente del IMD, núm. 298, de fecha 17 de junio de 2022, en relación con el criterio de valoración:

- Entidades deportivas participantes en competiciones oficiales, organizadas por la Federación Canaria de Deportes para Personas con Discapacidad (FCDPD), o en su caso, las Federaciones Deportivas Nacionales para aquellas modalidades deportivas adaptadas no integradas en la FCDPD, durante la temporada deportiva o año natural, en los términos definidos en la convocatoria que se apruebe.

El valor máximo del módulo será el resultado del cociente entre la dotación económica máxima destinada a esta línea, que en este caso asciende a 40.000,00.-€ de acuerdo con la resolución 2022-298, de 17 de junio, por la que se aprueba esta convocatoria, y el número total de entidades deportivas participantes en competiciones oficiales, organizadas por la Federación Canaria de Deportes para Personas con Discapacidad (FCDPD), o en su caso, las Federaciones Deportivas Nacionales para aquellas modalidades deportivas adaptadas no integradas en la FCDPD, durante la temporada deportiva 2021/2022.

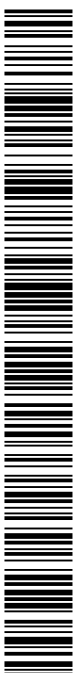
Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 05.08.2022, con la conformidad de la gerente; este Presidente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Alcalde 2019/29508, de fecha 9 de julio:

RESUELVE

PRIMERO. - Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.00 y estimar la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada 2021/2022, a los siguientes beneficiarios y por los importes que se indican a continuación:

Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUBVENCION CONCEDIDA
DA0001/202 2	G76182427	CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING	8.000,00€
DA0002/202 2	G35249069	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONÓMICA	8.000,00€
DA0003/202 2	G35008770	REAL CLUB NAUTICO DE GRAN CANARIA	8.000,00€

7006754ed11041275e07e62cc0a0e071



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/10/2022 14:09
ARIDANY ROMERO VEGA	04/10/2022 15:11
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2022 07:49



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV.CC DEPORTE ADAPTADO

Trámite: Resolución de concesión definitiva de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado durante la temporada 2021/2022.

DA0005/202 2	G76188739	CLUB DEPORTIVO LA VIDA SIGUE EN POSITIVO	8.000,00€
DA0006/202 2	G35222116	CLUB NATACION LAS PALMAS	8.000,00€
TOTAL: SUBVENCIONES CONCEDIDAS			40.000,00€

SEGUNDO. – En cumplimiento de lo dispuesto en la base 12 de las reguladoras de esta convocatoria, este Instructor propone la exclusión por desistimiento de la siguiente solicitud, por el motivo que se expone:

Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
DA0004/202 2	G76071240	CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT	DESESTIMIENTO: NO SUBSANA. Incumplimiento del art. 4.1.d BBRR

TERCERO. – Informar que:

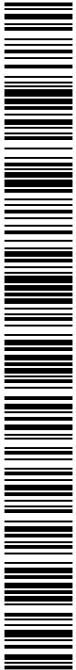
- Crédito máximo de esta convocatoria asciende a 40.000,00€ (Documento contable de autorización del gasto 220220001420, de fecha 20 de junio de 2022).
- Importe total a conceder definitivamente asciende a 40.000,00€.

CUARTO. – Conceder un plazo de DIEZ (10) días hábiles a los interesados en este procedimiento para presentar su aceptación a la subvención propuesta, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución de concesión definitiva en la web del IMD (Trámites – Información de Subvenciones).

Régimen de recursos.-

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/10/2022 14:09
ARIDANY ROMERO VEGA	04/10/2022 15:11
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2022 07:49



7006754ed11041275e07e62cc0e0e071



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV.CC DEPORTE ADAPTADO

Trámite: Resolución de concesión definitiva de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado durante la temporada 2021/2022.

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

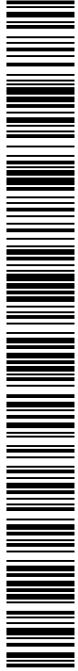
No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
(P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)
ARIDANY ROMERO VEGA



7006754ed11041275e07e62cc0a0e071

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/10/2022 14:09
ARIDANY ROMERO VEGA	04/10/2022 15:11
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2022 07:49



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV.CC DEPORTE ADAPTADO

Trámite: Resolución de concesión definitiva de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado durante la temporada 2021/2022.

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
LETICIA LOPEZ ESTRADA



7006754e011041275e07e62cc0a0e071

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/10/2022 14:09
ARIDANY ROMERO VEGA	04/10/2022 15:11
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/10/2022 07:49